

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de octubre de 2017.

No. 80

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 155/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

-FOLLETO ANEXO-

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE

PROGRAMA Especial de Buen Gobierno 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° SCOP-SOPF-01-2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la integración y consolidación del Parque Central Poniente en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4915

-0-

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado en el mes de septiembre de 2017.

Pág. 4916

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/092/2017 relativa a la adquisición de equipo para laboratorios destinado a la Universidad Tecnológica de Parral, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 4917

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° COESVI-007-2017 relativa a la adquisición de cubetas de 19 litros de pintura vinil-acrílica que serán destinados al programa "Pintemos Juárez".

Pág. 4818

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SEECH-LP-13-2017 relativa a la adquisición de material para rehabilitación de escuelas del nivel básico.

Pág. 4920

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes Licitaciones y obras: GC-001 construcción de puente vehicular en la localidad de Pilares; y GC-002 construcción de zócalo de la cabecera municipal.

Pág. 4921

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 03/2017-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de la red de agua potable en ampliación de la Colonia Revolución.

Pág. 4922

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4923 a la Pág. 4939

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con base en las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera mediante el Oficio No. 524/08/2017 de fecha 30 de Agosto del 2017, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Oficio de Aprobación Presupuestal No.: 2017-PROINESCOP17-A-0051, de fecha 29 de Septiembre del 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado y que se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-SOPF-01-2017	INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	11 DE OCTUBRE DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, COL. CÓRDOVA AMÉRICAS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	13 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HRS.	17 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS	27 DE OCTUBRE DEL 2017	61 DÍAS NATURALES	\$7'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se establece que se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 130, 150, 311 y 312, relativas a: Edificación; Infraestructura de Zonas Urbanas y Suburbanas; Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas; e Instalaciones Eléctricas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,056.26 (TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, sita en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba Américas, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., y en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, sita en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba Américas, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 07 de Octubre del 2017.


ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**PERSONAS FÍSICAS**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-17037	RAMIREZ CAMPOS PEDRO	RACP-680614-UT6	CHIHUAHUA, CHIH.

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-17031	EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.	ETM-140131-DR4	DURANGO, DGO.
PUCGE-17032	CONSTRUMINERÍA, S.A. DE C.V.	CON-150515-6SA	D. CUAUHEMOC, CHIH.
PUCGE-17033	TALLER ACUR, S. DE R.L. DE C.V.	TAC-040928-MS8	ZAPOCAN, JALISCO.
PUCGE-17034	MAISON BIENES RAÍCES, S. DE R.L. DE C.V.	MBR-160121-3T6	HGO. DEL PARRAL
PUCGE-17035	PROYECTOS Y SERVICIOS ACUR, S.A.P.I. DE C.V.	PSA-160613-DW3	CHIHUAHUA, CHIH.
PUCGE-17036	SOTO & CUETO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SAC-110408-QY4	CD. MEOQUI, CHIH.


LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/092/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/092/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DESTINADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	LOTE DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE MANTENIMIENTO
DOS	1	LOTE DE EQUIPO PARA ESTACIÓN DE MANIPULACIÓN NEUMÁTICO
TRES	1	LOTE DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 9:00 A 09:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	17 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1 - LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2 - SU PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA.

3 - ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE EL CANJE DEL RECIBO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE EXPIDE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1 - ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, UBICADA EN AVE. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM. 0.931, COL. PASEOS DE ALMANCEÑA, C.P. 33827, PARRAL, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO D) DEL APARTADO IV DE LAS BASES LICITATORIAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DE 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**


LIC. LUIS EDUARDO NÉSSBITT ALMEIDA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. COESVI-007-2017

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública No. E/09/2017-SP** para la **ADQUISICIÓN DE CUBETAS DE 19 LITROS DE PINTURA VINIL-ACRILICA**, que serán destinados al programa denominado "**PINTEMOS JUÁREZ**", la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
E/09/2017-AM	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 19 de octubre de 2017 a las 11:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 23 de octubre de 2017, a las 11:00 horas

Descripción genérica y cantidad de los bienes solicitados

PARTIDA UNO SUMINISTRO DE:

5,883 cubetas de pintura vinil-acrítica mate color Gris
5,882 cubetas de pintura vinil-acrítica mate color Rosa

PARTIDA DOS SUMINISTRO DE:

5,882 cubetas de pintura vinil-acrítica mate color Amarillo
5,882 cubetas de pintura vinil-acrítica mate color Verde

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

- 1) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2) Original o Copia Certificada y Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Original o Copia Certificada y Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
- 4) Original o Copia Certificada y copia simple de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5) Original o Copia Certificada y Copia simple del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;

- 6) Original o Copia Certificada y Copia del Balance General al 31 de Diciembre de 2016 para acreditar un Capital Contable mínimo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de la cédula profesional de quien emite el Balance.
- 7) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en la Dirección Técnica y de Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, hasta el día 19 de octubre de 2017, la cual es la fecha límite para adquirir las bases de la licitación.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, a partir de la Publicación y hasta el día 19 de octubre de 2017 hasta las 11:00 horas, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazos de Entrega y Condiciones de Pago

Las entregas deberán realizarse en 3 ubicaciones de Ciudad Juárez, Chih., el tiempo estimado para la entrega de los materiales será de 30 (treinta) días hábiles.

Se otorgara al concursante ganador el 20% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 07 de octubre de 2017

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO
E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SEECH-LP-13-2017**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SEECH-LP-13-2017**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO**:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1,050	CUBETA	PINTURA VINILICA COLOR BEIGE.
4	1,050	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE.
7	1,000	PIEZA	ADAPTADOR DE LÁMINA.
14	100	PIEZA	TINACO 1100 LTS.
15	200	SACO	CEMENTO GRIS.

Y 22 PARTIDAS MÁS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH, UBICADA EN EL DOMICILIO AV. ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017 , A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA ANTES DESCRITA.		

MUESTRAS
SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS EN LOS QUE PARTICIPE, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ETIQUETADAS VISIBLEMENTE CON LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL ENLACE DEL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES SE REALIZARÁ EN LA TESORERÍA DE SEECH, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL ENLACE DEL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL SOLICITADA EN LAS BASES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN EL ALMACÉN GENERAL CON DOMICILIO EN AVE DE LAS INDUSTRIAS # 4701 DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

D).- GENERALIDADES

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 7 DE OCTUBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH


 PROF. MANUEL ARIAS DELEGADO
 SERVICIOS EDUCATIVOS
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCION GENERAL

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. 003**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Gasto Corriente y Fortamun del Ejercicio 2017.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
GC-001	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE PILARES, EN GUACHOCHI, CHIHUAHUA.	MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LAS OFICINAS DE LA D.O.P. DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 18:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 15:00.	21 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI.	DEL 25 DE OCTUBRE AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2017.	\$13,000,000.00
GC-002	CONSTRUCCIÓN DE ZÓCALO EN GUACHOCHI, CHIHUAHUA ETAPA I.	MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 9:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LAS OFICINAS DE LA D.O.P. DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 15:00.	21 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 13:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI.	DEL 25 DE OCTUBRE AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2017.	\$13,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2017, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 18 de Octubre del 2017, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 07 de Octubre del 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
Rubrica.
H. Ayuntamiento 2016-2018
Guachochi, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 03/2017-LE

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AMPLIACIÓN DE LA COLONIA REVOLUCION", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (2017).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 03/2017-LE	" CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AMPLIACIÓN DE LA COLONIA REVOLUCION "	10 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	13 DE OCTUBRE DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	11 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.	17 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 09:00 HRS.	24 DE OCTUBRE DEL 2017	62 DÍAS NATURALES	\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 151 relativa a: Líneas de conducción y redes de distribución de agua.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago de las bases de la licitación, efectuando dentro del periodo establecido para la venta de las citadas bases.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2017.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2017, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen en la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 07 de Octubre del 2017 y hasta el 13 de Octubre del 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

LIC. ELISEO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD DELICIAS, CHIH.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DEL 2017
¡TRABAJANDO JUNTOS!

ING. GABRIELA FLORES OJEDA
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

SECRETARÍA MUNICIPAL
LIC. MARI DEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ ANTONIO MARÍA MUNGUÍA ESTEVES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1040/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., existen dos autos que a la letra dicen:-----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con su escrito y documento que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y, en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad para actuar dentro de las presentes diligencias, promoviendo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del ordenamiento legal citado, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de que se notifique personalmente, para los efectos legales a que hubiere lugar, al C. JOSÉ ANTONIO MARÍA MUNGUÍA ESTEVES, con domicilio en CALLE MISIÓN DE SAN DIEGO DE ALCALÁ NÚMERO 2120 DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN PRINZ, EN ESTA CIUDAD, la cesión de fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, de BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante la cual cedió sin limitación alguna los derechos derivados del crédito, a su representada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se admiten dichas diligencias, ordenándose se turnen los autos a la central de actuarios ubicada en este mismo edificio, a efecto de que se lleve a cabo la referida notificación personal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO con su escrito recibido el siete de julio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que se a acreditado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ ANTONIO MARÍA MUNGUÍA ESTEVES, notifíquesele por medio de edictos lo ordenado en el auto de fecha veinte de octubre del dos mil once, respecto de que SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, obtuvo los derechos de crédito de su adeudo contratado con BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Publicación que deberá de hacerse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal todo lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JOSE ANTONIO MARIA MUNGUIA ESTEVES 2195-76-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MÓNICA YADIRA ACOSTA GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 834/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y/O MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA YADIRA ACOSTA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito presentado el seis de abril del año en curso, por el licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MÓNICA YADIRA ACOSTA GONZÁLEZ ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a MÓNICA YADIRA ACOSTA GONZÁLEZ de la radicación del expediente 834/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ y ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MONICA YADIRA ACOSTA GONZALEZ 2207-76-78-80
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. 451/2017

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada la ciudadana licenciada **ALEJANDRA CHAVIRA PARADA**, con su escrito recibido por este Tribunal el día veinte de los corrientes, como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada mediante auto de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, proporcionando para tal efecto por conducto de quien deberán ser notificados los diversos colindantes, siendo Calle Sin Nombre y Callejón, quienes deberán de ser notificados por conducto de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, por conducto de su Presidente Municipal, con domicilio en Ignacio Allende y Agustín Melgar, número 15 de la Zona Centro de esta ciudad; en consecuencia téngase al ciudadano **JUAN GARCÍA QUINTANA**, con su escrito y documentos, recibidos por conducto de la oficialía de turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día catorce de los corrientes, como lo solicita, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de tres predios rústicos ubicados cada uno de ellos en el poblado de San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el primero con una superficie de 3,453.85 metros cuadrados; el segundo con una superficie de 3,452.49 metros cuadrados y el tercero con una superficie de 4,946.70 metros cuadrados, cuyos rumbos, medidas y colindancias son las siguientes.

Respecto al primer terreno urbano:-

LADO	Rumbo	Distancia
1-2	S 00°32.58"W	43.38m
2-3	N 88°35.16"W	80.90m
3-4	N 00°30.57"E	42.00m
4-1	S 89°34.36"E	80.91m

Al norte colinda con propiedad del señor **GERARDO CARAVEO MULLER**.
 Al sur colinda con propiedad del señor **GERARDO CARAVEO MULLER**
 Al este colinda con calle sin nombre
 Al oeste colinda con propiedad del señor **GERARDO CARAVEO MULLER**
 Respecto del segundo terreno urbano:-

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	N 89°52.62"E	98.10m
2-3	S 00°11.36"E	35.19m
3-4	S 89°52.62"W	98.10m
4-1	N 00°11.36"W	35.19m

Al norte colinda con callejón
 Al sur colinda con propiedad de **GUADALUPE CARAVEO MEDINA**
 Al este colinda con propiedad de **ABRAHAM WIEBE WALL**
 Al oeste colinda con calle sin nombre

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	S 89°01.97"E	98.96m
2-3	S 01°09.46"W	45.21m
3-4	N 89°01.97"W	79.02m
4-5	S 00°58.03"W	23.69m
5-6	N 89°01.97W	20.01m
6-1	N 01°09.46"E	68.90m

Al norte colinda con propiedad de **GERARDO CARAVEO MULLER**.
 Al sur colinda con callejón, propiedades de **MIGUEL RAMIREZ y ADALBERTO RAMIREZ**.

Al este colinda con propiedad de **ABRAHAM WIEBE WALL**.
 Al oeste colinda con calle sin nombre.

En consecuencia, fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda.

Dése la intervención legal correspondiente al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial; asimismo cítese a los colindantes: **GERARDO CARAVEO MULLER, MIGUEL RAMIREZ, ADALBERTO RAMIREZ y GUADALUPE CARAVEO MEDINA**, con domicilio conocido en San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; **ABRAM WIEBE WALL**, con domicilio en Campo número 108, casa número 174 de Cuauhtémoc, Chihuahua y **Calle Sin Nombre y Callejón**, por lo que se deberá de notificar a la presidencia municipal de Cuauhtémoc, por conducto de su Presidente Municipal, con domicilio ubicado en Ignacio Allende y Agustín Melgar, número 15 Zona Centro de esta ciudad; por lo que túrnese los autos al ciudadano Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado y haga de su conocimiento la identificación del predio motivo de las presentes Diligencias, notificándoles el presente proveído; de igual manera en cuanto a la testimonial de abono que ofrece bajo el punto 9, dígaselle que no ha lugar a admitirla, toda vez que no se encuentra comprendida dentro del presente procedimiento.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad; por lo que gírese atento OFICIO con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de esta

Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos en los términos anteriormente ordenados, es decir, por tres veces de siete en siete días.

De igual forma, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Testimonial a cargo de los testigos de arraigo **JESUS QUINTANA RUIZ, JUAN LETKENMAN DYCK y PEDRO WIEBE**, quienes tienen su domicilio conocido en San Diego del Monte; así como las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial correspondiente, la cual deberá de desahogarse en el inmueble motivo de las presentes Diligencias; por lo que se previene al promovente para que oportunamente se sirva proporcionar los medios de transporte necesarios para el traslado del personal de éste Juzgado a el lugar donde habrá de desahogarse la diligencia.

Por otra parte, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si los predios motivo de las Diligencias se encuentran inscritos a favor de persona alguna.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 241 fracción II, 243, 658 Fracción III, 659 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Jueza Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Maestra en Derecho **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe.

MAESTRA EN DERECHO FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.-

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

SECRETARIA. DOS RUBRICAS.- DOY FE.-

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día seis de los corrientes, presentado por la licenciada **ALEJANDRA CHAVIRA PARADA**, como lo solicita, téngasele manifestando que los nombres correctos de los diversos colindantes son **GUADALUPE SOCORRO CARAVEO MEDINA, MIGUEL ANGEL RAMIREZ CARAVEO y ADALBERTO RAMIREZ RAMIREZ** y no los que proporcionó desde su escrito inicial de demanda; lo anterior de conformidad con los artículos 64, 658, 659 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Jueza Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria Judicial Maestra en Derecho **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

MAESTRA EN DERECHO FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.-

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

SECRETARIA. DOS RUBRICAS.- DOY FE.-

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.
 SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 267 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.

MAESTRA EN DERECHO DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA



ALEJANDRA CHAVIRA PARADA

2211-76-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO:

Se hace saber que en el expediente número 1167/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con el carácter de Apoderado Legal de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno los siguientes lineamientos: - - - - -

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO, A LA C. MA. ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO: la radicación del expediente 1167/2013, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, publicaciones que deberán hacerse en días hábiles, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que: el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con el carácter de Apoderado Legal de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", promueve, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar judicialmente a MA. ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO, la cesión onerosa de derechos de cobro, celebrada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de cesionaria, el día once de diciembre del año dos mil seis; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

POR LO ANTERIOR: Los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: "EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO. (Signature and official seal of the Secretary of the Court)

MA. ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO 2240-78-80-82 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 786/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en el lote 8 manzana 1 del fraccionamiento Universidad, con una superficie de 432.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 74 a folios 74 del libro 3632 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$3,117,849.47 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$2,078,566.31 (DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. (Signature and official seal of the Secretary)

LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA 2241-78-80 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JULIA DELGADO DE CAMPOS, GONZALO CAMPOS GUTIERREZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

PRESENTE.-

En el expediente número 154/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO ALVAREZ CENICEROS, en contra de JULIA DELGADO DE CAMPOS, GONZALO CAMPOS GUTIERREZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- -

- - - Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO ÁLVAREZ CENICEROS en contra de JULIA DELGADO DE CAMPOS y GONZALO CAMPOS GUTIÉRREZ. Expediente 154/2015, y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO

--- Por lo expuesto y fundado se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - -

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados se constituyeron rebeldes por lo que no se exceptuaron; en consecuencia: - - -

TERCERO.-Se declara que el señor Mario Álvarez Ceniceros ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble en terreno urbano y finca sobre el construido identificado como Medio Lote número 1, de la Manzana número 412 de la Adición Occidental de esta ciudad, ubicado en calle Joaquín Terrazas número 1856 de la Adición Occidental, con una superficie de 332.35 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en el último considerando de esta sentencia, inscrito bajo el número 171, folios 132 del libro 230 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito a nombre de la demandada Julia Delgado de Campos, casada. - - -

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a cancelar la inscripción citada, e inscriba, a nombre del señor Mario Álvarez Ceniceros, el inmueble descrito anteriormente. - - -

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio. - - -

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local "El Diario de Juárez" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, asistido de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Do y fe. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JULIA DELGADO DE CAMPOS

-0-

2252-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

ROQUE GURROLA PIÑA, JULIA AMAYA DE GURROLA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

En el expediente número 536/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CINTHIA ELIZABETH GARCIA DIP, en contra de ROQUE GURROLA PIÑA Y JULIA AMAYA DE GURROLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por [CINTHIA ELIZABETH GARCÍA DIP], en contra de [ROQUE GURROLA PIÑA, JULIA AMAYA DE GURROLA y OMAR UBALDO MONARREZ VALLES], así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 536/2015, y-----

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:----- PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.--- SEGUNDO. La parte actora no acreditó su acción.-----

[OMAR UBALDO MONARREZ VALLES] contestó la demanda, pero no opuso excepciones ni defensas, sino que se adhirió a las prestaciones reclamadas por [CINTHIA ELIZABETH GARCÍA DIP] y los hizo propios, por lo que adquirió el carácter de actor.-----

[JULIA AMAYA DE GURROLA y ROQUE GURROLA PIÑA], así como el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, no dieron contestación a la demanda ni se exceptuaron.-----

TERCERO. Se absuelve a [ROQUE GURROLA PIÑA, JULIA AMAYA DE GURROLA] y al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS de las prestaciones reclamadas por la parte actora y por [OMAR UBALDO MONARREZ VALLES].-----

CUARTO. No se hace especial condenación en costas.-----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a [ROQUE GURROLA PIÑA y JULIA AMAYA DE GURROLA] así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD por medio de cédula, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROQUE GURROLA PIÑA

-0-

2245-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HUGO BERNARDO ÁVILA GONZÁLEZ
PRESENTE.-

En el Expediente No. 1284/2015, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA en contra de HUGO BERNARDO ÁVILA GONZÁLEZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA, recibido el día trece de septiembre de dos mil diecisiete, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS, de conformidad con el artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles, en la cual se proveerán las probanzas ofrecidas por las partes. Notifíquesele a HUGO BERNARDO ÁVILA GONZÁLEZ, por medio de edictos, el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA



HUGO BERNARDO AVILA GONZALEZ 2248-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: EULALIA LOZOYA CARDONA DE GONZÁLEZ.

En el expediente número 436/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIELA LUCIA CHAVARRIA CERECERES, en contra de EULALIA LOZOYA CARDONA DE GONZÁLEZ, obran dos autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

"- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de enero del año en curso por el LICENCIADO JORGE TOMAS ORDÓÑEZ ARANA. Por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada POR MEDIO DE CÉDULA, de conformidad con el artículo 497 del código en mención.-----

NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito y anexos recibidos el día uno de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JORGE TOMAS ORDÓÑEZ ARANA. En virtud a que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además de un tanto de ellos que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, además por medio DE CÉDULA, dada su omisión de señalar domicilio procesal. Y dado que el periódico oficial del estado se publica únicamente los miércoles y sábado se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Agréguese a los autos los anexos adjuntos al escrito que se acuerda para los efectos legales a que haya lugar. Y una vez hecho lo anterior, se acordara lo conducente a su solicitud, previa petición que nuevamente realice.-----

NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 FEBRERO 2017.

LICENCIADA ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO
Secretaria Proyectista la en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



EULALIA LOZOYA CARDONA DE GONZALEZ 2246-78-80
-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **2018/09**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO REYES GONZÁLEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE ROSA LAURA GARCÍA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

JOSE LUIS NEVAREZ.

P R E S E N T E . -

A U T O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado; se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario local, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicado en el Lote 41, manzana única del Fraccionamiento Campos Eliseos, Etapa I, Sector II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 43 a folio 43 del Libro 4780 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 642.180 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 36.00 metros y colinda con Lote 42; Al 2-3 L.C. mide 17.21 metros y colinda con Lote 40; Al 3-0 L.C. mide 18.4990 metros y colinda con Calle Paseo Tres.- Siendo postura legal la cantidad de \$4,236,666.66 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,355,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

En el expediente número 732/11, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMONA ELOISA GALLARDO, en contra de JOSE LUIS NEVAREZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- Por recibido el escrito que suscribe el señor OSCAR IGNACIO LOPEZ GARCIA, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del padrero, domicilio o lugar de trabajo del C. JOSE LUIS NEVAREZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora RAMONA ELOISA GALLARDO, en contra del señor JOSE LUIS NEVAREZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de **TRES DÍAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

----- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

----- **N O T I F I Q U E S E** -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 17. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 3 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



JOSE LUIS NEVAREZ

2274-80-82-84

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIA DE RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROSA LAURA GARCÍA ROSALES 2271-80-82

-0-
San Francisco del Oro, Chih., Septiembre 06, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JOSE MARMOLEJO DE LA ROSA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE PABLO SIDAR, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 195.95 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 22.30 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
- AL SUR MIDE: 19.50 MTS. Y LINDA CON MARÍA DE LOS ANGELES GOMEZ
- AL ESTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PABLO SIDAR
- AL OESTE MIDE: 07.40 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 133 a 7 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:40 horas del día 28 de Agosto de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

P. A
C. MTRO. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2016-2013
C. LIC. GRISELDA HOUVINA FORTES PALMA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE MARMOLEJO DE LA ROSA

2256-78-80

-0-

JOSE MARMOLEJO DE LA ROSA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 236/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ ROCHIN, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con sus dos escritos recibidos el catorce de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, en el primero de ellos, se le tiene haciendo la aclaración que refiere en el mismo, en el sentido de que la parte demandada CÁNDIDO CÉSAR SÁENZ MARTÍNEZ estaba casado bajo el régimen de separación de bienes, al momento de la celebración del acto jurídico base de la acción. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por cuanto a lo solicitado en el segundo de sus escritos, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE HACIENDA DE LOS PORTALES NÚMERO 1704, LOTE 9, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 114, folio 122, del libro 3557 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 497/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de DANIEL HERNANDEZ VILLA, existe una diligencia que en su parte conducente dice: ----

PARTE CONDUCENTE: En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, día y hora señalados por auto de fecha once de agosto del año en curso, visible a foja trescientas ochenta y una de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto... ..A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones expuestas, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del 20% de la tasación ordenándose hacer las publicaciones de los edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial así como en el periódico local (El Norte o Diario de Juárez), convocando a postores a la audiencia de remate respectiva, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expidanse los edictos respectivos y para un mejor manejo de las constancias, se ordena formar un segundo tomo con el escrito de cuenta y la presente audiencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia ante el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Bronco número 9107, Lote 38, Manzana R del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1 folio 1 del Libro 2724 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación.- \$329,200.00 (trescientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURAL LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación.- \$219,466.66 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO DE AVILA NAVA PRESENTE.-

En el expediente número 734/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO DE AVILA NAVA, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

AUTO INICIAL- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,489 LIBRO 323, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NEVAREZ, EN FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del Sr. ROGELIO DE AVILA NAVA, con domicilio en CALLE RIVERA PORTUGAL NO. 530 IDENTIFICADO COMO LOTE SIETE DE LA MANZANA VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA CUATRO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveyó lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8592-3 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU CÓDIGO POSTAL 32459 DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica-----

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día siete de julio del año dos mil diecisiete, presentado por la Licenciada GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR de la radicación del expediente número 209/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2017. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS. EL SECRETARIA

ROGELIO DE AVILA NAVA 2277-80-82-84 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR PRESENTE.-

En el expediente número 209/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

AUTO INICIAL-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,489 LIBRO 323, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NEVAREZ, EN FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR, con domicilio en CALLE RIVERA DE MADDEN NO. 3011-2 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO IX DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveyó lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- En los términos del ARTICULO 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS PAULA LETICIA PRADO RÍOS Y/O GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ Y/O RODOLFO ERNESTO LOZANO RAMÍREZ SALAZAR toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Así mismo como lo solicita hágasele la devolución del Poder original con el cual acredita la personalidad con que comparece dejando en autos copia certificada del mismo.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8592-3 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU CÓDIGO POSTAL 32459 DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica-----

NOTIFICACIONES

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

AUTO QUE LO ORDENA - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con nueve minutos del día veinte de junio del año dos mil diecisiete, presentado por la Licenciada GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR de la radicación del expediente número 209/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2017. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS. LA SECRETARIA

SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR 2278-80-82-84 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 58/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- Por presentado el escrito del LICENCIADO HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de Enero del año en curso y recibido en este Juzgado el siguiente día hábil.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. JAVIER LOPEZ RAMIREZ por las prestaciones que reclama, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Volcán Verde número 2797, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro II, etapa 1, de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibida que de no contestar la demanda en el término que se le concede para tal efecto, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se les tiene por ofrecidas las pruebas que se señalan en su escrito inicial de demanda, mismas que serán admitidas y desahogadas en el momento Procesal oportuno. Así mismo, se le tiene por autorizada la devolución de la documental publica con la que acredita la personalidad, previa copia certificada se deje en autos. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Boulevard Tomas Fernández número 8592-3 del Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta ciudad y autorizando dentro de los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles del Estado a los C.C. LICENCIADOS PAULA LETICIA PRADO RIOS, GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ Y ERNESTO LOZANO RAMIREZ, de los cuales copia simple de cedula profesional se anexa a autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, presentado por la LICENCIADA GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias TELÉFONOS DE MEXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ, la radicación del expediente 58/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JAVIER LOPEZ RAMIREZ

-0-

2279-80-82-84

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KARIN AARÓN GÓMEZ MENDÍAZ PRESENTE.-

En el Expediente No. 856/2006, relativo al Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y JOSE LUIS GOMEZ VEGA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL "DIECISIEETE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO NOÉ VILLAR "PÉREZ, recibido el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, como lo solicita y "toda vez que la SEÑORA AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS, no dio "cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se "decreta el apercibimiento ordenado en el mismo; por lo tanto se deja sin efectos lo acordado por auto de fecha cuatro de julio del presente año, publicado al día siguiente hábil con el número veintiuno de lista.----- " - - - En consecuencia, se procede a acordar el escrito de fecha veintiséis de junio de dos "mil diecisiete, signado por el LICENCIADO NOÉ VILLAR PÉREZ, como lo "solicita y por las razones que expone, notifíquese por medio de edictos, a KARIN "AARÓN GÓMEZ MENDÍAZ, a efecto de hacer valer sus derechos, respecto al "proceso de ejecución del inmueble ubicado en la Calle Los Arqueros número 17925 del "Fraccionamiento Villa del Rey de esta Ciudad; asimismo notifíquese por medio de "edictos a la SEÑORA AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS, el auto de fecha "treinta de noviembre de dos mil dieciséis, mismos que deberán publicarse por tres "veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como "en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Código "Procesal en cita.-----

" - - - Por otra parte, se procede a acordar el diverso escrito presentado por el aludido "profesionista en fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, por lo que se admite sin "suspensión al juicio en lo principal, el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA "PROPIEDAD, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte y exhibiendo las "documentales que indica, las que alude en su curso de cuenta, mismas que se "proveerán en el momento procesal oportuno, por lo que notifíquese por medio de "edictos a la SEÑORA AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS, el presente "proveído, mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete "días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta "Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal en cita. NOTIFIQUESE:-----

" - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA SILVIA "MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE AGOSTO DE 2017. LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA



AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS

-0-

2280-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

COMPANIA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL PRESENTE.-

En el expediente número 1475/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AIDA GARCIA FRANCO Y OTROS, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, recibido el día siete de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y dado lo ordenado en el punto resolutorio segundo de la sentencia dictada dentro del presente Juicio en fecha catorce de agosto del presente año, misma que surtió efectos el día dieciséis del mismo mes y año en curso; y de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre en su etapa de prueba el Juicio que nos ocupa por un término común a las partes de TREINTA días. Notifíquese a la parte demandada del presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, periódico de circulación local y Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días; en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la COMPANIA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de ellos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 02 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1385/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARLENE PEÑA HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$226,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

COMPANIA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A. 2287-80-82

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 391/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUINONES HERNANDEZ Y/O EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO GONZALEZ, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien Inmueble hipotecado en el presente juicio, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, publicación que deberá hacerse en días hábiles bajo los siguientes lineamientos:

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: FINCA URBANA ubicada en: CALLE DESIERTO DE NAMIBIA, NUMERO 1713, LOTE 8, MANZANA 23, EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE ETAPA 2; BAJO LOS DATOS: INSCRIPCIÓN 38, FOLIO 41, LIBRO 4207 DE LA SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rivera del Barranco No. 3080-11, Lote 11, Manzana 51, del Fraccionamiento Riveras del Bravo IX-D Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 106 del Libro 4306 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Septiembre del año 2017 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 740/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CITLALI ANGELICA VALDEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MAURO ENRIQUE MORA RAMIREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con diecinueve minutos del día once de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE PEDRO DE IZABA NUMERO 3613 DE LA COLONIA UNIDAD PROLETARIA III ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 99 Folio 101 del Libro 5388 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$404,475.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$269,650.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MAURO ENRIQUE MORA RAMIREZ

-0-

2290-80-82

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 504/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LAURA JANET ESCAREÑO ACOSTA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con dieciocho minutos del día once de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE MINA LA VALENCIANA NUMERO 1716, DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO, III ETAPA, EN AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 69 Folio 69 del Libro 4381 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$304,997.10 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$203,331.40 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LAURA JANET ESCAREÑO ACOSTA

-0-

2291-80-82

EDICTO DE REMATE



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 740/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIELA EDITH MERAZ BEJARANO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, Y CONTRA DOMITILLO VÁZQUEZ ZAPIÉN COMO GARANTE HIPOTECARIO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente 498/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la licenciada Cindy Gabriela Carrillo Rodríguez apoderada del Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Brenda Isidail Caballero Caballero, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese el escrito presentado por la licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido el dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana, ubicada en calle Parque del Moro número 9533 del fraccionamiento Jardines de Oriente Séptima Etapa, de esta ciudad, con superficie de 120.0200 metros, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle Parque del Moro; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 5; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 36 y 37, del 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 3, inscrito bajo el número 72. A folios 72, del libro 4286 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$269,195.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$179,463.69 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se fijan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble que constituye la garantía hipotecaria en el presente asunto, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PROLETARIOS NÚMERO 2814, LOTE 8, FRACCIÓN I, MANZANA 26, COLONIA ARBOLITO, MUNICIPIO DE ALDAMA; la cual obra con los siguientes datos de registro: Inscripción 65, Folio 66, Libro 4280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición y circulación local que se edite en esta ciudad, y otro tanto que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 M.N. (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan entre los tres que obran en autos, de conformidad el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y como postura legal, la cantidad de \$240,000.00 M.N. (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código en mención.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Do y fe."

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARIELA EDITH MERAZ BEJARANO 2292-80-82

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 738/2015, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. SAUL GÓMEZ DURAN Y IRMA EDITH SERRANO TARANGO, existe un auto que a la letra dice:

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido el día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE TORIBIO ORTEGA NÚMERO 502 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOTE 4 MANZANA 152 ZONA 3, CON UNA SUPERFICIE DE 264.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35 FOLIO 49 DEL LIBRO 5092 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$480,731.25 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$307,154.16 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

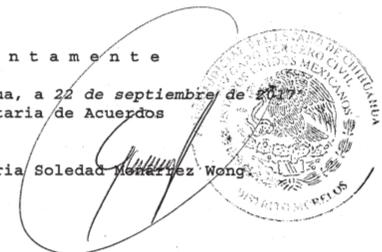
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2017. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



SAUL GOMEZ DURAN 2293-80-82

BRENDA ISIDAIL CABALLERO CABALLERO 2295-80-82

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASA, S.A. de C.V. y sociedad FINANCIERA DE OBRETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORTEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131.0340M2, y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 23 de Agosto del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA 2298-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 120/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y OTRA APODERADAS DE, DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de RENE GOMEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. CLAUDIA LUCIA ORDÁZ MURILLO, recibido en este Juzgado el día once de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avales emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avales emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expíandose los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida, ubicado en calle Valle del Sur numero 8620, Lote 28 Manzana 1 del Fraccionamiento Valle del Bravo, Etapa 1 de esta ciudad, con una superficie de 127.43 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 77 a folio 78 del Libro 2760 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$358,655.87 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$239,103.90 (doscientos treinta y nueve mil ciento tres pesos 90/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RENE GOMEZ HERNANDEZ 2300-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INPONAVIT), EN CONTRA DE ROSANGELES MONTIEL SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con diecinueve minutos del día once de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE PARQUE DE SABATINI NUMERO 9507 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE, ETAPA VII, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 77 Folio 37 del Libro 437, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$350,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$233,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS LEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSANGELES MONTIEL SANCHEZ 2294-80-82

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 533/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CLARA INÉS SALAS VEGA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese al escrito presentado en septiembre del año en curso por la licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, a quien se le tiene por notificada del estado procesal que guarda el presente juicio. Se procede al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, que es el ubicado en calle Punta La Gayta número 9508 (nueve mil quinientos seis), lote 4 (cuatro), Manzana 30 treinta y seis, del Fraccionamiento Punta Oriente V, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cero cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 72 (setenta y dos), a folio 72 (setenta y dos) del libro 4978 (cuatro mil novecientos setenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

Sirve de base la cantidad de \$278,367.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$185,578.41 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBEC PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBEC PIZARRO MICHEL LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLARA INES SALAS VEGA 2296-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS RIOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. ---
 -- Por recibido el escrito presentado por el licenciado Carlos Quevedo Fernández, el día veintiséis de septiembre del año en curso, y como lo solicita, por las razones que expone se aclara el auto que antecede a efectos de precisar de la manera que sigue: Se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete** para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en primera almoneda** del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad **\$192,333.33 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez) ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

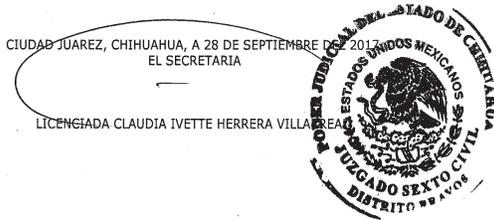
-- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicado en calle Aatzín, número 1151, del fraccionamiento Torres del Sur VI Etapa, Lote 25, Manzana J en esta ciudad, con superficie de 120.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 10, folio 11, del Libro 2968 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



JESUS RIOS ROCHA 2297-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON PRESENTE.-

En el expediente número 464/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y OTRA APODERADOS DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., en contra de JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

-- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por la **C. LICENCIADA FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA**, en su carácter de apoderada de la parte actora, recibido en este Juzgado el día de ayer; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **QUINCE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en **días hábiles**. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON**, por medio de edictos, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. EL SECRETARIO



JOSE JOEL ZUBIA PEREZ 2299-80-82

-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. ESPERANZA RIVAS RIVAS**, con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle sin nombre en el Barrio la Frontera, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.00 M	CARLOS CORONA
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE
SUROESTE	3 AL 4	20.00 M	SAUL RIVAS
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1122 fojas 1083 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 12:00 horas del día 29 del mes de Agosto del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de Agosto del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
 C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
 Presidencia Municipal Sta. Isabel, Chih. 2016-2018
Hector Saul Borunda Medina
 HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

ESPERANZA RIVAS RIVAS 2303-80-82

-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C.MARIA DOLORES MEZA ENRIQUEZ**, con domicilio en santa Ana, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Juárez, en el Barrio la Frontera, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	ARROYO BRAVO
NORESTE	2 AL 3	20.00 M	MARIA TERESA MORALES RAMIREZ
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	CALLE AGUA PRIETA
SUROESTE	4 AL 1	20.00 M	CALLE JUAREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1121 fojas 1082 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:45 horas del día 25 del mes de Agosto del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 25 de Agosto del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
 C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
 Presidencia Municipal Sta. Isabel, Chih. 2016-2018
Hector Saul Borunda Medina
 HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

MARIA DOLORES MEZA ENRIQUEZ 2304-80-82

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES.**

En el expediente 382/2015, deducido del JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES, se dictó una resolución que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

V I S T O S los autos para resolver en definitiva el Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES. Expediente 382/2015;... **PRIMERO.-** Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.-----

SEGUNDO.- La actora acredita la procedencia de su acción. El demandado no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES, la pérdida del ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas de iniciales P.O.H. y J.O.H., sin que por ello quede liberado de las obligaciones que la ley le impone para con sus aludidas hijas.-----

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, corresponde únicamente a MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, ejercer de hoy en adelante la patria potestad sobre sus menores hijas de iniciales P.O.H. y J.O.H., de conformidad con el artículo 391 del Código Civil del Estado.-----

QUINTO.- En atención a los razonamientos expuestos en el IV de los Considerandos, este Tribunal considera que no es propicio ni benéfico para las niñas de iniciales P.O.H. y J.O.H. que subsista en su interés, el derecho de convivencia con su padre biológico.-----

SEXTO.- Se condena a JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de sus hijas de iniciales P.O.H. y J.O.H., y para estar en posibilidad de fijarla, se dejan a salvo los derechos de la parte actora MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ para que en ejecución de sentencia acredite la capacidad económica del demandado.-----

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE; la presente sentencia a JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS.

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO



JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES
-0-

2301-80-82

EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----

--- Que en el Expediente Número 643/2016 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AURELIANA RAFAELA LAIJA GARCÍA, DAVID ALONSO Y ELIAS URIEL DE APELLIDOS RÍOS LAIJA HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada RAQUEL IVONNE PÉREZ PALACIOS, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de marzo del año en curso, y en atención a su solicitud, dígaselo que no ha lugar a acordar su petición en virtud de no ser el momento procesal oportuno.-----

--- Luego, una vez que se ha dado cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 624 del Código Civil en vigor, se nombra como depositaria de los bienes de ADOLFO RÍOS CALDERÓN, a su cónyuge AURELIANA RAFAELA LAIJA GARCÍA, a quien se le hace saber que tiene las mismas obligaciones y facultades conferidas a los depositarios judiciales.-----

--- Por otro lado, se ordena citar al presente juicio a ADOLFO RÍOS CALDERÓN, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, y en otros tres periódicos en el lugar en el que tuvo su último domicilio y si no los hubiere en tres de los de mayor circulación en la república, en el entendido de que dicha publicación deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, en donde habrá de insertarse el presente proveído, señalándole que deberá presentarse en un término que no sea menor a tres meses, ni mayor de seis.-----

--- Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 624, 627 y 628 del Código Civil en vigor.-----

NOTIFIQUESE:

----- FIRMADO: --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS.-----

AUTO INSERTO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Hidalgo, el día treinta de agosto del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día uno de septiembre del año en curso, presentados por AURELIANA RAFAELA LAIJA GRACIA, DAVID ALONSO RÍOS LAIJA y ELIAS URIEL RÍOS LAIJA, manifestando que será la primera quien funja como representante en el presente juicio, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de ADOLFO RÍOS CALDERÓN.---

--- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se previene a la promovente a efecto de que manifieste cual fue el último domicilio de ENRIQUE ROBLES SOTELO, lo anterior a efecto de girar el oficio correspondiente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido;

asimismo se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para que una vez que se cumpla con la citada prevención, acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente.-----

- - - Por otra parte, se ordena girar atentos oficios a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio **ADOLFO RÍOS CALDERÓN**, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el veintidós de marzo del año mil novecientos setenta y tres.-----

- - - Dese la intervención que le corresponde al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Tribunal, por lo que se le apercibe para que señale domicilio procesal en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo las notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 200 del Código de Procedimientos Familiares, así como se le tiene autorizando para tales efectos a los licenciados **ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ y/o SERGIO GALLEGOS PRADO y/o RAQUEL IVONNE PÉREZ PALACIOS y/o EFREN ROLANDO ARROYO LÓPEZ y/o XAVIER ELIAS OCHOA GONZÁLEZ y/o VÍCTOR CALZADILLAS**.-----

- - - Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente** durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna

que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.-----

- - - Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----
-----FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS.-----
AUTO INSERTO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

- Vistos los autos del presente; y según se advierte del auto que antecede se asentó erróneamente en el párrafo tercero el nombre el cónyuge de la promovente como el de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**, siendo el correcto **ADOLFO RÍOS CALDERÓN**, así como que su fecha de nacimiento es veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo la fecha correcta veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Se hace la presente aclaración para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que el presente se considerará parte integrante del citado auto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Familiares.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaria Judicial **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 15 de agosto de 2017

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Firma]
LIC. SILVIA MARGARITA STIRK CARAVEO

[Firma]
LIC. ADRIANA ALCALA MEZA.



EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARGARITO VILLALVA MUÑOZ

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/2017 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR DORA ALICIA VILLALBA LUNA A BIENES DEL MARGARITO VILLALBA MUÑOZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. Por presentada la C. Licenciada ELIZABETH VEGA ORNELAS, con su escrito recibido el día diez de agosto del año en curso, visto lo solicitado y en virtud de las manifestaciones que hace la promoviente, que desconoce el paradero de los posibles herederos de la presente sucesión, en tales condiciones a fin de darle cumplimiento, a lo ordenado por el artículo 427 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena publicar el auto de radicación de fecha treinta de mayo del año en curso, así como el presente proveído en un diario de circulación local, el **EDICTO DE NOTIFICACION**, que deberá publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en un Periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el tablero de este juzgado, anunciando la muerte intestada del **C. MARGARITO VILLALBA MUÑOZ**, por lo que se convoca a los que se crean con derecho a la herencia, haciéndoseles saber a los interesados que este juzgado les concede un término de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer los derechos hereditarios, que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión a bienes del señor MARGARITO VILLALBA MUÑOZ. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. **INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, se tiene por presentado la C. DORA ALICIA VILLALBA LUNA, por su propio derecho, denunciando juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la C. MARGARITO VILLALBA MUÑOZ, quien falleció el día siete de julio del dos mil quince, en la Ciudad de el Paso Texas, Estados Unidos de América, tal como se aprecia en la respectiva acta de defunción que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 734/17. **ADMISIÓN.** Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 418, 269 en relación con el artículo 491 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil Número Cinco en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal, solicite al Encargado del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, informe si existen descendientes registrados por la C. DORA ALICIA VILLALBA LUNA y en caso de ser así, informe el nombre y número de los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo, gírense atentos oficios al **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DEL NOTARIADO** y al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS**, a fin de que se sirvan informar a este juzgado si la autora de la presente sucesión, dejó disposición testamentaria y de ser así lo remitan a este tribunal. Previéndose a las citadas autoridades a fin de que rindan los informes solicitados en el término de tres días, apercibidos que de no hacerlo, se les aplicará en su contra el medio de apremio establecido en el artículo 124 fracción I del ordenamiento legal en cita, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 272 del mismo cuerpo de leyes. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, la intervención legal que le corresponda. **AUTORIZACIONES.** Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en **CALLE AGUIRRE LAREDO 5056 DE ESTA CIUDAD**, así como autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Finalmente se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, a la C. **LICENCIADA ELIZABETH VEGA ORNELAS**, cuya cédula profesional fue encontrada registrada en el Sistema de Registro y Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo que se le reconoce la personalidad que tiene para actuar dentro del presente juicio. **PROCEDIMIENTO SUCESORIO ESPECIAL.** Se le hace saber a las denunciadas del presente juicio, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, en las sucesiones intestamentarias en las que las y los interesados se encuentren de acuerdo, podrán optar por el procedimiento Sucesorio Especial, en el que en una sola audiencia, el juzgado declarará heredera a las personas que hayan comprobado su parentesco con la o el autor de la sucesión, de acuerdo al Código Civil y, a las que se hayan designado con ese carácter en el testamento. Se hará el nombramiento de albacea, o rendirá la protesta la persona designada en la sucesión testamentaria, y en la misma, se aprobará el inventario

y avalúo y el proyecto de partición de los bienes a las personas interesadas, igualmente al término de la referida audiencia se remitirán las constancias a la notaría pública que elijan los herederos para la protocolización inmediata. Por lo que en caso de que los interesados en el presente asunto se encuentren en ese supuesto, deberán de informarlo a este tribunal para realizar el trámite a la vía especial. **NOTIFIQUESE.** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA



MARGARITO VILLALVA MUÑOZ

2269-79-80-81

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ Y/O ARNOLDO AVITIA MOLINA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ROBERTO CHAVEZ, EN CONTRA DE ARMANDO AVILA OCHOA, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- Por presentado el LICENCIADO BENJAMIN TOVAR DIAZ, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, como lo solicita, y dado que **no hubo manifestación alguna** de las partes en relación al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, esto, en el término que al efecto les fue concedido por proveído de fecha veintitrés de enero del año en curso, **se declara aprobado**, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio. --- En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto de uno de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada; de ahí que anunciase la venta del citado bien inmueble, consistente en: **TERRENO URBANO LOCALIZADO EN AVENIDA EUCALIPTOS DE LA COLONIA BUROCRATA, UNIDAD HABITACIONAL NETZAHUALCOYOTL, LOTE 1 MANZANA 36**, registrada a nombre de SR. ARMANDO AVILA OCHOA, bajo inscripción 270, folio 135, libro 195, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como base para el remate la cantidad de **\$162,531.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta de la valuación del perito designado por la actora. Será postura legal la cantidad de **\$108,354.00 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 732 del primero de los ordenamientos legales anteriormente invocados. --- **NOTIFIQUESE**--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.-- DOY FE. -- DOS FIRMAS ILEGIBLES ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO



ARMANDO AVILA OCHOA

2255-79-80-81

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

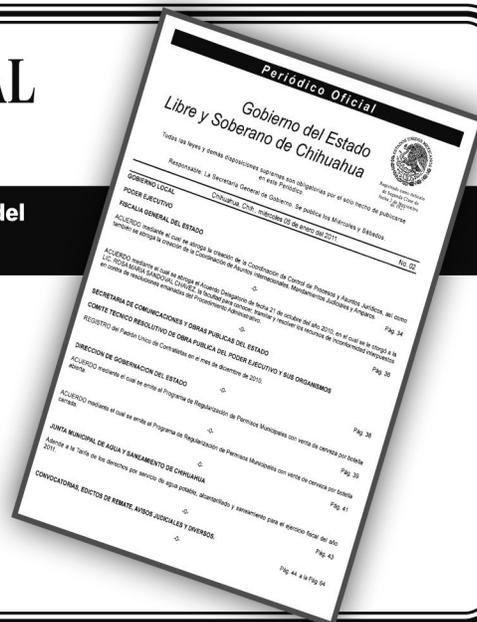
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx